

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 32138 MIGUEL GRAU SEMINARIO DE CENTRO POBLADO HUAYLLA DISTRITO DE AMBO DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Ruc/código :	20482514635	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	C.L.K.A. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	19:21:04

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN LAS BASES ESTANDAR, ITEM 13.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR, EL COMITE DE SELECCION CONSIDERAN SERVICIOS DE CONSULTORIA SIMILARES A LOS SIGUIENTES:

ESTUDIOS DE PREINVERSION O EXPEDIENTES TECNICOS DE: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA), PALACIOS MUNICIPALES, INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA; SEAN PUBLICAS O PRIVADAS.

POR LO QUE EN ARAS A UNA MAYOR PLURALIDAD Y PARTICIPACION DE POSTORES SIN RESTRICCION ALGUNA, SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION AMPLIAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA SIMILARES QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ESTUDIOS DE PREINVERSION O EXPEDIENTES TECNICOS DE: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA), PALACIOS MUNICIPALES, INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA E INFRAESTRUCTURA DE SALUD (SEAN PUESTO DE SALUD, POSTA MEDICA, CENTRO DE SALUD, SERVICIOS DE

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 13 **Literal:** 13.2 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de conformidad con lo previsto en artículo 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

en aplicación de la definición anotada el objeto de contratación es referido a proyectos de Educación la misma que tiene lineamientos diferentes que salud, agregado a ello, según indagación de mercado realizado por el Órgano encargado de las contrataciones se indica que existe pluralidad de proveedores. Por estas razones NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 32138 MIGUEL GRAU SEMINARIO DE CENTRO POBLADO HUAYLLA DISTRITO DE AMBO DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Ruc/código : 20482514635

Nombre o Razón social : C.L.K.A. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 20/05/2024

Hora de envío : 19:21:04

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN LAS BASES ESTANDAR, ITEM B) PERSONAL CLAVE 02 ESPECIALISTA EN FORMULACION DE PROYECTOS DEL ITEM 14) RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL POSTOR, EL COMITE DE SELECCION REQUIERE PARA EL ESPECIALISTA EN FORMULACION DE PROYECTOS DENTRO DE LA FORMACION ACADEMICA A ECONOMISTA CON TITULO PROFESIONAL.

POR LO QUE EN ARAS A UNA MAYOR PLURALIDAD Y PARTICIPACION DE POSTORES SIN RESTRICCION ALGUNA, SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION DENTRO DE LA FORMACION ACADEMICA PARA EL ESPECIALISTA EN FORMULACION DE PROYECTOS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:
PROFESIONAL ECONOMISTA O INGENIERO CIVIL CON TITULO PROFESIONAL.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 14.2

Literal: B

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de conformidad con lo previsto en artículo 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

En aplicación de la definición anotada, en el caso del profesional propuesto (Especialista en Formulación de Proyectos) se consigno de acuerdo a las actividades según TDR que va realizar durante la ejecución del proyecto, la misma que ya están definidas las actividades de un economista según lo solicitado en el TDR, agregado a ello, según indagación de mercado realizado por el Órgano Encargado de las Contrataciones quedo demostrado la existencia de pluralidad de proveedores. Por estas razones NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA